Invitación a Cotizar FBU-001-2021
Anexo 3
Matriz de riesgos

Identificación y descripción del riesgo	Calificación (Probabilidad e impacto) y Sustento de la calificación	Acción de mitigación	Asignación del responsable del riesgo
Riesgos Económicos (Art. 51 Num. 1)[1]			
Incremento de siniestralidad de los Afiliados	La probabilidad de **ocurrencia** es **ALTA**, porque un alto porcentaje de los afiliados al FBU y FRV son mayores de 55 años; y el impacto sería **ALTO** porque se incrementarían las primas del siguiente año.	La **UdeA** y la **Aseguradora** deben tolerarlo y soportarlo, porque depende de agentes externos.	UdeA y Aseguradora
No expedición de las pólizas contratadas	La probabilidad de **ocurrencia** es **BAJ**A porque históricamente no se ha presentado; el **impacto** sería **ALTO** porque implica escoger al segundo e instaurar acciones legales contra el proponente renuente.	Exigir, en los términos de referencia, una garantía de seriedad de la Propuesta Comercial.	UdeA
Riesgos sociales o políticos (Art. 51 Num. 2)[2]			
Paros, huelgas, actos terroristas, o de orden público, entre otros.	La probabilidad de **ocurrencia** es **ALTA** porque en Colombia, desde hace 15 meses, se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria, Económica y Ambiental por la pandemia del Covid-19 que ha afectado la economía, y desde mayo 28 de 2021, existe un paro general, en el cual se han presentado actos de terrorismo interno y orden público con enfrentamiento entre la fuerza pública y la población civil y con graves afectaciones a la economía (incremento de precios, desempleo, escasez de bienes y orden público); El **impacto** es **ALTO** porque afecta la ejecución normal del Contrato, la producción de bienes y el incremento de los precios.	La **UdeA** y la **Aseguradora** deben tolerarlo y soportarlo, porque depende de agentes externos.	UdeA y Aseguradora
Riesgos Operacionales (Art. 51 Num. 3)[3]			

[1] **Riesgos económicos**: son aquellos derivados del comportamiento y condiciones del mercado, como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento, comportamiento de la moneda y especulación de los mismos, entre otros.

[2] **Riesgos sociales o políticos:** son aquellos derivados de situaciones como: cambios en las políticas gubernamentales, fallas en la manera en que se relacionan entre sí el gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad; paros, huelgas, actos terroristas, o de orden público, entre otros. Para establecer su previsibilidad, la Universidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes que tengan datos estadísticos o fuentes oficiales.

[3] **Riesgos operacionales**: Son aquellos asociados a la operatividad del contrato siempre y cuando no sean imputables a las partes, como son: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato como consecuencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos. No son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Baja participación de **Proponentes**	La probabilidad de ocurrencia es **MEDIA**, porque el mercado asegurador está muy precavido por la siniestralidad de la pandemia. El impacto es **ALTO**, porque implicaría menos competencia.	La **UdeA** debe: (i) socializar la invitación para promover la participación de interesados y la consecución de precios competitivos; (ii) comunicar o informar, al sector asegurador, la existencia de la invitación pública.	UdeA y Corredor de Seguros
Terminación anticipada del contrato	La probabilidad de **ocurrencia** es **ALTA**, porque se puede presentar mucha siniestralidad debido a la pandemia de COVID-19. El **impacto** sería **ALTO**, porque se afectan el FBU y los Afiliados.	La **UdeA** debe establecer en los Términos de Referencia la irrevocabilidad de la póliza durante el plazo del contrato.	UdeA
Errores al reportar información de los asegurados	La probabilidad de **ocurrencia** es **MEDIA,** porque la Universidad -FBU tiene procesos y procedimientos estandarizados para reportar periódicamente la información a la compañía aseguradora; el **impacto** sería **ALTO**, porque podría implicar el no pago del seguro por una omisión.	La **UdeA** debe establecer procedimientos que garanticen la recopilación y reporte oportuno de los créditos a asegurar.	UdeA
Errores en los documentos del proceso, tales como: estudios previos, invitación, que puedan afectar la satisfacción de la necesidad y anexos.	La probabilidad de **ocurrencia** es **BAJA**, por los controles establecidos, la revisión previa y en varias instancias de la **UdeA**; el **impacto** sería **ALTO**, porque afectaría las condiciones contractuales de la invitación pública.	Elaborar y revisar muy bien el estudio previo, los requisitos que se exigirán en la invitación; elaborar y revisar muy bien el contrato que se celebrará.	UdeA
Falta de reclamación oportuna del siniestro	La probabilidad de **ocurrencia** es **BAJA**, porque la experiencia y el conocimiento de la **UdeA**, como administradora del FBU, el FRV y FRC ha permitido minimizar este tipo de riesgos; el **impacto** sería **ALTO**, porque se generaría una pérdida económica para la **UdeA** (el FBU, el FRV y FRC) y los Afiliados.	La **Interventoría** debe hacer seguimiento permanente del contrato. El **Corredor de Seguros**, debe apoyar el seguimiento de las reclamaciones presentadas.	UdeA y Corredor de Seguros
Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	La probabilidad de **ocurrencia** es **BAJA**, porque la **UdeA** con la experiencia en la celebración de este tipo de procesos contractuales, le ha permitido establecer e incluir parámetros y mecanismos de planeación que permiten un mejor control por parte de la Interventoría. El **impacto** sería **ALTO,** porque puede afectar todos los procesos misionales y no misionales de la **UdeA**; podría generar conflictos contractuales.	La **UdeA** debe planear y elaborar muy bien el estudio previo y la invitación, para establecer requisitos habilitantes claros y precisos que eviten, en la medida de lo posible, el incumplimiento contractual.	UdeA

Insolvencia de la **Aseguradora**, declarada por la Superintendencia Financiera	La probabilidad de **ocurrencia** es **BAJA,** porque la Superintendencia Financiera ejerce vigilancia permanente e informa al público los riesgos de insolvencia de las **Aseguradoras.** El impacto sería **ALTO,** porque se afectan FBU y los Afiliados.	La **UdeA** debe establecer requisitos habilitantes con buenos índices de capacidad financiera para seleccionar una **Aseguradora** solvente y con capacidad.	UdeA
No pagar oportunamente las primas	La probabilidad de **ocurrencia** es **MEDIA,** porque la **UdeA** tiene conocimiento y experiencia en el manejo de los seguros de los Fondos. El **impacto** sería **ALTO,** porque, por disposición legal, se cancelaría automáticamente el contrato de seguro.	La **UdeA** debe implementar un proceso ágil que permita el trámite administrativo y la aprobación presupuestal de manera oportuna para el pago de las primas. La **UdeA** debe identificar oportunamente los errores en los documentos de cobro, para su corrección. La **Aseguradora** debe expedir correctamente los cobros, para no retrasar el proceso de pago.	UdeA y Aseguradora
Expedición de nuevas normas que afecten los seguros	La probabilidad de **ocurrencia** es **BAJA**, porque históricamente en Colombia, son pocas las modificaciones a las regulaciones y reglamentaciones de seguros; el **impacto** sería **MEDIO**, porque la expedición de nuevas normas sobre la materia podría hacer más gravoso el nuevo contrato.	Por tratarse del denominado "hecho del príncipe", no es facultativo para la Universidad ni el contratista, cumplir la nueva normativa que se expida.	UdeA
Riesgos Financieros (Art. 51 Num. 4)[4]			

[4] **Riesgos Financieros:** Este riesgo contempla: i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y ii) el riesgo de las condiciones financieras.
4.1 El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez: se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.
4.2 El riesgo de las condiciones financieras: hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, como son: plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Falta de liquidez	La probabilidad de **ocurrencia** es **BAJA**, porque el FBU tiene suficiente liquidez para atender el pago de las primas de la póliza. El **impacto** sería **ALTO,** porque afectaría la ejecución del contrato y a los Afiliados.	La **UdeA** debe hacer las apropiaciones presupuestales para pagar las primas. La Interventoría debe hacer seguimiento al contrato.	UdeA
Riesgo Regulatorios (Art. 51 Num. 5)			
No se observan posibles cambios regulatorios que afecten el equilibrio contractual.			
Riesgos de la naturaleza (Art. 51 Num. 6)[5]			
Ocurrencia de un desastre natural (terremoto, derrumbe, inundación, anegación, entre otros)	La probabilidad de **ocurrencia** es **BAJA,** porque Medellín no es zona de alta sismicidad, ni es considerada zona de inundación o anegación. En caso de ocurrir la muerte o incapacidad permanente de afiliados por un desastre natural, el **impacto** sería **ALTO**, porque se puede incrementar el índice de siniestralidad.	La **UdeA** traslada el riesgo a la **Aseguradora** a través de las pólizas objeto de la contratación**.**	Aseguradora
Pandemia por la COVID-19	La probabilidad de **ocurrencia** es actual (riesgo latente), porque Colombia, y gran parte del mundo, está en pandemia de la COVID-19. La **probabilidad** que continúe es **ALT**A porque así lo informó la OMS y las autoridades sanitarias colombianas, pese a los avances de la vacunación. El **impacto** es y será **ALTO** porque está afectando la economía y afectaría la ejecución del contrato.	La **UdeA** traslada el riesgo a la **Aseguradora** a través de las pólizas objeto de la contratación**.**	Aseguradora
Riesgo de Corrupción (Art 51 num 9)[6]			

[5] **Riesgos de la naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles son irresistibles por estar fuera del control de las partes, como son entre otros: temblores, inundaciones, lluvias, sequías.

[6] **Riesgo de corrupción**: Se trata de la serie de conductas o comportamientos irregulares por parte de los servidores públicos, contratistas e interventores, en el desarrollo de los procesos contractuales, dejando de lado los fines de la función pública y de la contratación universitaria para atender intereses personales y privados, como son entre otros: direccionamiento desde la invitación a cotizar y términos de referencia; deficiente, indebida o incorrecta elaboración del estudio de necesidad y conveniencia; fraccionamiento de contrato; monopolio de contratistas; "carrusel" en la contratación; contratación con personas naturales o jurídicas ficticias; y celebración indebida de contrato y tráfico de influencias.

Realizar actos de celebración indebida de contratos y/o de corrupción	La probabilidad de **ocurrencia** es **BAJA**, porque siempre subsiste la posibilidad que se presenten conductas o comportamientos calificados de corruptos, en los servidores públicos y/o privados. El **impacto** es **ALTO**, porque se ve afectada de manera negativa: a) la imagen pública de la **UdeA**, frente a las entidades públicas nacionales y frente a la sociedad en general; b) la confianza en los servidores públicos de la **UdeA**; c) los intereses económicos de la **UdeA**.	La **UdeA** tiene controles cruzados entre quienes elaboran y aprueban el estudio previo de necesidad y conveniencia y; entre quienes realizan la solicitud de negociación y autorizan suscribir el contrato. Además, se presenta vigilancia del contrato así: a) Por la interventoría del contrato; b) Por la Contraloría General de Antioquia: al realizar la verificación posterior del cumplimiento de los requisitos formales y del proceso de contratación; b) Por la Auditoría Institucional: porque recibe y formula denuncias, por presuntos hechos de corrupción; y puede solicitar la rendición de cuentas. La **UdeA** tiene que denunciar los hechos que constituyan delitos La **Aseguradora** debe adoptar o establecer mecanismos de control eficaces para impedir o evitar la ocurrencia de los hechos de corrupción. La **Aseguradora** debe impedir que sus empleados ofrezcan dinero o cosas a los servidores públicos, a cambio de contratos. La **Aseguradora** tiene que denunciar los hechos que constituyan delitos.	UdeA y Aseguradora

Invitación a Cotizar FBU-001-2021
Anexo 3
Matriz de riesgos

Esta matriz se realiza en cumplimiento del artículo 51 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, para identificar los riesgos que tengan la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, durante su desarrollo y ejecución, siempre que sean previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

Elaboró

José Rocha Jiménez
Abogado
Dirección jurídica
Unidad de Contratos y Convenios

Gloria Patricia López M.
Auxiliar Administrativa
Fondo de Bienestar Universitario
Dirección de Bienestar Universitario